

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA ELECTRICISTA

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Ing. Rival
Tupayachi Escobedo
COORDINADOR
GENERAL (e)
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Ing. María del Carmen
Astete Rodríguez
COORDINADOR
GENERAL (e)
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Ing. Jimmy
Crispian Molina
E.S. S.M.
CONTRATO
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Ing. Ion J.
Pérez Cermades
OFICIAL DE
MONITOREO
PLAN COPESCO

Cusco, abril del 2021

CONSULTOR PRODER CU
Abel Fernando



PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO

Responsable:
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

Mg. Jean Paul Benavente Garcia
PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



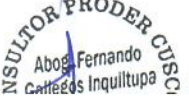
Ing. Jose Luis Farfán Quintana
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN COPESCO



Ing. Raúl Tupayachi Baca
**COORDINADOR PRODER (e)
PLAN COPESCO**



Cusco, abril del 2021





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA ELECTRICISTA

Contenido

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO	5
III.	BASE LEGAL	6
IV.	JUSTIFICACIÓN	7
V.	PERFIL PROFESIONAL	7
8	ACTIVIDADES A EJECUTAR	8
9	CONDICIONES CONTRACTUALES	9
9.2	Línea de coordinación de funciones	9
9.3	Ámbito de Acción de la Consultoría	9
9.4	Productos a Entregar	9
9.5	Duración del Servicio	9
9.6	Forma de pago	10
10	RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR	10
11	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA	10





I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados al servicio de consultoría individual para el seguimiento y control de las Interferencias Eléctricas, en la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles".





II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública: Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco.

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la



República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el programa “Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco”, suscribiendo el Convenio de Préstamo N° 8339-PE, en fecha 24 de julio de 2014; el mismo que constituye componente del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la Propuesta de Reestructuración del Programa y Ampliación de Plazo final de desembolso del Préstamo BIRF N°8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con Carta N° 138-2020-BM-LC6-PE de junio de 2020, el Banco Mundial extiende el plazo de cierre del Programa hasta el 31/05/2021; de otro lado el Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 extiende la ampliación del plazo final de desembolso de préstamo hasta el 30/06/2022.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, “Ley de creación del Plan COPESCO” y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo Ley N° 1437; Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 N°31084.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.
- Ley general de arbitraje/ Decreto Legislativo Ley N°1071, ampliatorias y modificatorias.
- D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros/ley N°16053.



- Ley complementaria a la ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858; Reglamento de la Ley N°28858 /Decreto Supremo N°016-2008 –VIVIENDA).
- Manual de carreteras – especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Norma Técnica sobre metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA /MVCS – DNC).
- Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD.

IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión PRODER del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Programa METRA CUSCO, requiere contar con un profesional Especialista Electricista que realice el seguimiento y control en las interferencias Eléctricas, de la ejecución de la obra “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

OBJETO DE LA CONSULTORIA

Seleccionar el **Consultor Individual como Especialista Electricista**, responsable de realizar el seguimiento y control a la ejecución de los trabajos en interferencias eléctricas de la Obra Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles.

V. PERFIL PROFESIONAL

7.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.
- Experiencia profesional mínima de 05 años de experiencia como profesional, el mismo que se cuenta a partir de la obtención de la colegiatura.
- Experiencia, haber ejercido el cargo de supervisor, asistente de supervisor coordinador de contrato o responsable en las actividades de ejecución de obras, operación y/o mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica (redes de media y baja tensión y subestaciones de distribución), con una experiencia no menor de cuatro (04) años de servicios; dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.



7.2 Requisitos deseables:

- Estudios de Maestría en Gestión Pública, Energía y/o Gestión de Proyectos
- Conocimiento de redes subterráneas
- Conocimiento de ofimática

8 ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Coordinar y participar en las reuniones con los representantes de la EMPRESA EJECUTORA, SUPERVISION DE OBRA y del PLAN COPESCO; respecto a las interferencias eléctricas del proyecto de la Vía Expresa; así mismo sostener con los funcionarios de Electro Sur Este S.A.A. ELSE fluida comunicación sobre el estado de los trabajos. Las incidencias y acuerdos que se deriven de estas reuniones deberán registrarse en los formatos establecidos.
- Participar en las reuniones para la programación y definición del cronograma de trabajo que ejecutará la EMPRESA EJECUTORA Y LA SUPERVISION DE OBRA.
- Realizar el seguimiento a de ejecución de las interferencias eléctricas y alertar oportunamente sobre posibles interrupciones y otros impactos sobre la ejecución del proyecto de la Vía Expresa.
- Recomendar soluciones apropiadas para cualquier problema que surja durante la ejecución de trabajos desarrollados por la por la EMPRESA EJECUTORA.
- Verificar la calidad de Materiales y equipos. Asistir a protocolo de prueba de postes, conductores, transformadores, luminarias, etc.
- Definir alternativas para las redes provisionales que se instalaran temporalmente para suministrar el servicio eléctrico a los usuarios durante la ejecución de las obras.
- Verificar que las nuevas redes ejecutadas por la EMPRESA EJECUTORA cumplan con lo establecido en el Expediente Técnico, la normatividad y/o disposiciones del sector, vigentes:
 - ✓ Código Nacional de Electricidad.
 - ✓ Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 228-2009-OS/CD.
 - ✓ Estandarización de equipos y materiales.
- Verificar la implementación de equipos de protección y puestas a tierra. En especial los SPAT deben revisarse que su diseño y ejecución garanticen un adecuado funcionamiento tanto en protección como en funcionamiento del sistema eléctrico.



- Participar en la programación de cortes del servicio eléctrico para la ejecución de los trabajos.
- Orientar y coordinar con la EMPRESA EJECUTORA, en el proceso para las solicitudes de Cortes de Energía, coordinar y exigir que los procesos sean la más eficiente posible.
- Verificar el cumplimiento de los tiempos de corte de energía programado.
- Absolver dudas y consultas y/o mediar ante ELSE casos que lo ameriten.
- Sugerir modificaciones y /o cambios al replanteo con el fin de mejorar o garantizar el funcionamiento del sistema.
- Informar semanalmente sobre avances de obra y temas de importancia.

9 CONDICIONES CONTRACTUALES

9.2 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción del Coordinador General PRODER y sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

9.3 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UG PRODER y METRA, la que forma parte del Plan COPESCO, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa la ciudad de Cusco; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

La dedicación de la Consultoría es a tiempo completo, durante la prestación del servicio. No podrá ocupar otro puesto dentro de la organización, ni ejercer labores de supervisión o residente de obra en forma simultánea para sí o para otra empresa.

9.4 Productos a Entregar

Los trabajos a desarrollar contemplan la emisión de informes mensuales durante el periodo de ejecución de las Interferencias Eléctricas.

Participar en la entrega de obra a la conclusión y la transferencia a Electro Sur-Este, para su operación y mantenimiento.

De ser requerido por la Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

9.5 Duración del Servicio

Será hasta de 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.



La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor.

9.6 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega del Informe mensual, previa revisión por parte del Especialista Administrador de Contrato y conformidad por parte del Especialista Administrador de Contrato, Coordinador METRA, Oficial de Seguimiento y Monitoreo y por el Coordinador General PRODER.

10 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UG PRODER-COPESCO.

11 FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación:
 - La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.

Cusco, abril del 2021

